



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)**

*17 SEP 2025
2:55 PM*

29069

Documento No. 3000153259 Fecha de Contabilización: 16.09.2025 Página 1 de 2.
Referencia: CONT 2630
RUT del Tercero: 164517777 FRANCISCO BUENO RESTREPO
Código del Tercero: 16451777 Documento RPC: 4500039366
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: PAGO CUOTA 02 CONT 2630

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas

18 SEP. 2025

Subdirección de Tesorería

Descripción: PAGO CUOTA 02 CONTRATO 2630/25
CONTRATO 1.360.17-15-2630 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No 378-31165879 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE FRANCISCO BUENO.

Posic	Cuenta	Civ	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010000	31	Bienes	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	29.007.168
002	5111460000	81	COMBUSTIBLES Y LUBRI	2-120201003	30.000.000	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	20.212
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	40.424
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	10.106
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	20.212
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	750.000
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	20.212
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	40.424
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	4.042
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	10.106
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	40.424
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	6.670
014	2436080000	50	Retencion compras	X-RETN/DEDUC	0	30.000
Total:					30.000.000	30.000.000

Descuentos y/o Deduciones:

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL

Fecha: 19 SEP 125 *CM*
Ana Milena Cespedes *AM*

OP No. 098282

[Handwritten mark]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000153259 Fecha de Contabilización: 16.09.2025 Página 2 de 2.
Referencia: CONT 2630
RUT del Tercero: 16451777 FRANCISCO BUENO RESTREPO
Código del Tercero: 16451777 Documento RPC: 4500039366
Centro Gestor: 1149 SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: PAGO CUOTA 02 CONT 2630

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Dedución
Deducción Derechos de Sitematización - Derechos de	1,0000	2.021.181	20.212
Deducción Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	2.021.181	40.424
Deducción Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	2.021.181	10.106
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	2.021.181	20.212
Deducción Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	30.000.000	750.000
Deducción Estampillas Prohospitales - Deducción estampilla	1,0000	2.021.181	20.212
Deducción Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	2.021.181	40.424
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	2.021.181	4.042
Deducción Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	2.021.181	10.106
Deducción Estampillas Proniv del Valle - Deduc. estim. Proniv	2,0000	2.021.181	40.424
RETEICA Comercial - Reteica cial. Bombas de Gasolina 0,33%	0,3300	2.021.181	6.670
Retención compras - Compra de combustible 0.1%	0,1000	30.000.000	30.000
Total:			992.832

Discriminación IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	30.000.000	0
Total:			0

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTÉS

Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Armando Barona Zapata

Elaborado por



Orden de Pago

Para: FIDUCIARIA POPULAR
 De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

Fecha: 19.09.2025
 Consecutivo: 098282
 Página: 1 de 2
 Elaboró: ACESPEDES

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

Causación	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario	Banco	T	Cuenta Bancaria
2100134317	17.09.2025	8002439324	ICLD	30.600.000	29.835.000	ASO DE AUT Y CAB DE LA ORG REG IND	Banco de Bogota	A	487429474
3000153259	16.09.2025	164517777	ICLD	30.000.000	29.007.168	FRANCISCO BUENO RESTREPO	Bancolombia	C	37831165879
3000153281	17.09.2025	9010843415	ICLD	13.600.000	10.490.286	IMPACT CONSULTING GROUP SAS	Banco Caja Social	A	24122526314
3000153289	18.09.2025	8001825540	ICLD	17.843.416	16.089.064	CORP PARA EL DES S Y CULT DEL VALLE	Banco de Occidente	A	010144160
Son: 4 Orden(es) de Pago, Valor Bruto:				92.043.416	Deducciones:	6.621.898	Valor a Girar:	85.421.518	

Concepto(s) de Deducción y Retención	Valor
Deducción Estampillas Adulto Mayor	568.884
Deducción Estampillas Pro Pacífico	142.221
Deducción Estampillas Procultura	284.443
Deducción Estampillas Prodeportes	2.175.576
Deducción Estampillas Prohospitales	284.443
Deducción Estampillas Prodesarrollo	568.884
Deduc Est Pro Electrificación Rural	56.888
Deducción Estampillas Pro Uceva	142.221
Deducción Estampillas Prouniv del Valle	568.884
Deducción Derechos de Sitematización	134.498
RETEICA Comercial	6.670
RETEICA Servicios	75.429
Retención compras	30.000
Retención IVA Bienes y Servicios	325.714
Retención Honorarios	1.257.143

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:



Francisco Bueno Restrepo
MEDIDORES PRECISOS CALIDAD OPTIMA
 NIT: 16451777-7

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
 Persona Natural
 Calle 34 N # 2BN - 87, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
 Tel. 6680915
 Email. sescoaseautos@outlook.com

NO SOMOS AUTORETENEDORES
 TARIFA DE RETENCION ICA 3.3X1000

Autorización factura electrónica de venta No. 18764096254798 válida desde 2025-07-29 hasta 2026-01-29 rango desde FE7686 hasta FE10000.

BANCOLOMBIA
 CUENTA CORRIENTE 37831165879

Razón Social:	DEPARTAMENTODEL VALLE DEL CAUCA
NIT :	890399029
Dirección:	CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono:	6200059
Email:	notificacionesinfraestructura@valledelcauca.gov.co
Método de pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	29/08/2025
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	FE7699				
MONEDA:	COP Colombia, Pesos				
HORA EMISIÓN:	11:17:29-05:00				
FECHA FIRMADO:	31/07/2025 11:17:33				
FECHA DE EMISIÓN					
FECHA DE VENCIMIENTO					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	07	2025	29	08	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	999799	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	A76	1.839,043256	\$16.312,83				0,00	\$29.999.999,999895

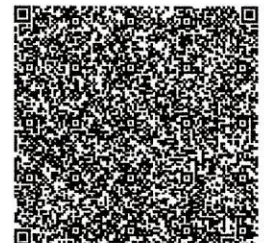
Notas: Margen base de Impuestos combustibles \$ 2.021.181- INFRAESTRUCTURA	Subtotal:	\$30.000.000,00
	Cargos:	\$0.00
	Descuento:	\$0.00
SON: (treinta millones de pesos) CUFE: 360a483528c5133a4c58b5621a08366242992e42a7f61a9dd9d41c2a14713ca62a45d2c59c0cd34c7bc0d9f0f8dc5976	Total:	\$30.000.000,00


MEJOR EDS

Firma Digital: DzG4abvYAUyDzZmBEJxSAE3rmNF+4+5h50uxTKpywQzfykYD3yCR6hWZ/mltmFpOv
 +SjaTzSPDQgtrAxTH3u01SU8dCBGeyByiq7g/GINaAjaN/3dg
 iLw0A4ICPpWqIb LmKJna8ukexEDwG4Vn Cq8oTLEICB3Ky0OIdbovLquVQ5yY3mLzYrPSS93ISbExsin 5h7DOZby5XN73xNaDEULBkrxuxuNWBAm+5
 U1R/YLET6F1Opqdz6j7Hwjm/sc8 Dvilg862C8agC5wofPqitky/Zay8F4kiHBO4f0pE8TLKNb/55DJFzoC+0+xFW+ jVFRsQF2HJjxzpvlIJE9
 IA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION 3000153259	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

Fecha: 22 De AGOSTO de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X **CONVENIO**

Contrato número: 1.360.17-15-2630 de 12 FEBRERO DE 2025

Disponibilidad y Registro Presupuestal: CDP: 3700003084 y RPC: 4500039366 **Apropiación presupuestal** Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA Posición Presupuestaria: 2-120201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Programa Presupuestal: 9999999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO Cuenta Mayor: 5111460000 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
CDP 3700003084 Y RPC 4500039366

Plan de Desarrollo: Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 – Liderazgo que transforma

Línea Estratégica Territorial 5: Gestión territorial compartida para una buena gobernanza.

Objetivo Estratégico LT: Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios a nivel nacional, las administraciones municipales, d - istritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el modelo de desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.

Objetivo Específico: Promover las condiciones adecuadas para la integración territorial y la gobernanza descentralizada en el territorio vallecaucano.

Programa - 50501: Regiones para el desarrollo

Meta (s) de Resultado MR50501001: Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca.

Subprograma Sp5050101: Regiones para el desarrollo

Meta (s) de Producto MP505010100103: Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte

Proyecto: Mantenimiento y gestión para el fortalecimiento de la infraestructura del transporte en el departamento del valle del cauca

Objeto del contrato: Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehiculos oficiales del parque automotor de la Gobernacion del Valle, asignados a la secretaria de infraestructura.



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE
SUPERVISION**

Supervisor: NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
Cedula 29.957.257
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Contratista: FRANCISCO BUENO RESTREPO
Cedula 16.451.777
Contratista

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **AGOSTO** de 2025, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **AGOSTO** de 2025 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la secretaria de Infraestructura y Valorización.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECIFICAS
CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION****Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.**

1. Realizar el suministro de las cantidades de combustible Diesel -ACPM y gasolina corriente , objeto de la presente invitación publica de conformidad c con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la secretaria de infraestructura así lo requiera , teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato .
2. Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, las cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.
3. Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación asociación estaciones de servicio de Colombia)
4. Garantizar las 24 horas del día , los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible , razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que si presentan hechos relacionados, por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles , arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio y demás, los mismos no deben alterar
5. Garantizar la secretaria de infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa de vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos
8. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el termino previsto en el contrato, sus prorrogas y/o adiciones.
9. El contratista debe ser el responsable de pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, de conformidad con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. la gobernación del valle del cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
10. Las demás relacionadas en el objeto contractual.

Porcentaje de cumplimiento.	porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de AGOSTO de 2025	66.66%
Otras consideraciones.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo. Sin novedad	100%

Sugerencias		
Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin Novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prórroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin Novedad		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Se ejecuta el servicio de combustible gasolina corriente e insumos correspondiente a:

N° TANQUEOS	VALOR TOTAL
94	\$30.000.000

Lo anterior para realizar las visitas las obras en ejecución de la Secretaria de Infraestructura.

- 1- MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 2 DE LA VIA 10905VL04B.LADRILLEROS- LA BARRA-2, DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
- 2- REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO EL PAILON-AGUA CLARA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
- 3- REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
- 4- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 2-8
 - Total: 8 Obras



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

- 5- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 1-3-5-7 – Total: 24 Obras.
- 6- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 4-6-10 – Total: 18 Obras.
- 7- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 9-11 – Total: 13 Obras.
- 8- MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO (Vías Turísticas)
- 9- MEJORAMIENTO MEDIANTE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS CARRERA 1 Y 5 SUR, MUNICIPIO DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (puente de Buga)
- 10- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL CAMPO (VIAS DEL CAMPO).
- 11- MEJORAMIENO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (VR-5)
- 12- REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. - DPS

MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS A TRAVES DE PLACA HUELLA DE ACCESOS A MUELLE Y SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MULTIMODAL PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE BUGALAGRANDE, TRUIJO Y BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA OBRA BARCAZA

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento Administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; sino es se escribe NO APLICA. Si es necesario otra información Administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA.
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión Se anexa pago de aportes a seguridad social: Planilla ABRIL 2024 No.1061272090 CUS 585987896, según clausula segunda del contrato y decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, ley 1753, articulo 135 de 2015.



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

El objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y decreto 1082 de 2015. El contratista a la fecha no se halla en curso de ninguna de las cláusulas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no tiene relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca según numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$90.000.000	PAGADA	JULIO/2025	30.000.000	CUOTA 1
Valor Adiciones	0				
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato	\$90.000.000				
Valor pagado	\$ 30.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	\$30.000.000				
Valor total ejecutado	\$60.000.000				
Valor saldo por ejecutar	\$30.000.000				
Intereses moratorios	0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: el contrato se ejecuta financieramente según lo acordado en el contrato, cuenta con Registro Presupuestal y los pagos se efectuarán mediante pagos parciales de acuerdo a los suministros efectuados.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: Planilla de Seguridad Social, documento equivalente, diligenciar el presente informe de Seguimiento de Supervisión FO-M9-P2-02, versión 02 con los cambios necesarios.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: **NO APLICA**
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **NO APLICA**
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: **NO APLICA**
- Costo de actividades por entregables: **NO APLICA**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR
TOTAL		
Entregable 1:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 2:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 3:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 4:	\$	\$
Actividades:		
TOTALES:	\$	\$

SEGUIMIENTO JURIDICO



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde a las normas que conforman el estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de Calidad y Gestión Documental.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento del valle del Cauca según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe Día: 14 de OCTUBRE de 2025

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:

22 días del mes de AGOSTO de 2025

NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
CEDULA: 29.957.257
SUPERVISOR

Elaboró:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	Nombre: Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	Cargo: Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	Firma:	
Fecha: 03/04/2019	Fecha: 03/04/2019	Fecha: 17/06/2019



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()
De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

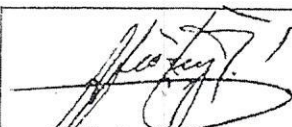
CDP Número	3700003084	Fecha de Contab.	09.01 2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

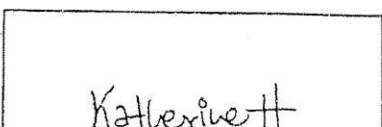
Descripción: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE DAR TRAMITE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (COMBUSTIBLE) *

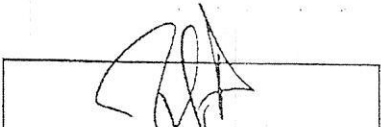
Item: 1 Valor: 90.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/999999999999: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5111460000

Importe Total: La Suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS
Valor: 90.000.000 COP


Solicitado por:
ALFREDO BAYARDO
ALMEIDA GARCÍA


Elaborado por:
Katherine Hoyos Arce


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGÓN
SUBDIRECTOR DE PPTO Y



Fecha Inicial: 23/04/2025 00

Fecha Final: 30/06/2025 00

Código Cliente:

Nombre Cliente:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTARA

No.	Vale No.	Fecha	Placa	Producto	Cantidad	Precio	Total Venta
1	8101	25/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
2	8102	25/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
3	8103	26/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
4	8104	27/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
5	8105	27/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
6	8106	28/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
7	8107	28/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
8	8108	30/04/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
9	8109	30/04/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
10	8110	01/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
11	8111	02/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
12	8112	03/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
13	8113	03/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
14	8114	05/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
15	8115	05/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
16	8116	06/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
17	8117	06/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
18	8118	08/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
19	8119	08/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
20	8120	09/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
21	8121	09/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900

22	8122	10/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
23	8123	11/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
24	8124	11/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
25	8125	12/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
26	8126	13/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
27	8127	13/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
28	8128	14/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
29	8129	14/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
30	8130	16/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
31	8131	16/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
32	8132	17/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
33	8133	18/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
34	8134	18/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
35	8135	20/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
36	8136	20/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
37	8137	21/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
38	8138	21/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
39	8139	23/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
40	8140	23/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
41	8141	24/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
42	8142	24/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
43	8143	25/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
44	8144	26/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
45	8145	26/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
46	8146	27/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
47	8147	28/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605

48	8148	28/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
49	8149	30/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
50	8150	30/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.295	309.605
51	8151	31/05/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
52	8152	31/05/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.295	325.900
53	8153	01/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
54	8154	02/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
55	8155	02/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
56	8156	03/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
57	8157	03/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
58	8158	04/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
59	8159	04/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
60	8160	05/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
61	8161	05/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
62	8162	07/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
63	8163	08/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
64	8164	09/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
65	8165	09/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
66	8166	10/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
67	8167	11/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
68	8168	11/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
69	8169	12/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
70	8170	12/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
71	8171	14/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
72	8172	14/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
73	8173	17/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700

74	8174	16/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
75	8175	18/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
76	8176	18/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
77	8177	19/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
78	8178	20/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
79	8179	20/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
80	8180	21/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
81	8181	22/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
82	8182	23/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
83	8183	23/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
84	8184	24/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
85	8185	24/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
86	8186	25/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
87	8187	25/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	18,4	16.335	300.546
88	8188	26/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
89	8189	28/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	19,0	16.335	310.365
90	8190	28/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
91	8191	29/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
92	8192	29/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700
93	8193	30/06/2025 0:00:00	OKZ166	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	16,6	16.335	271.874
94	8194	30/06/2025 0:00:00	ONL037	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	20,0	16.335	326.700

Subtotal 1.839,0 30.000.000

MARGEN	1.839,0	\$	1.099,04	2.021.181
---------------	----------------	-----------	-----------------	------------------


FRANCISCO BUENO RESTREPO



E/S TERPEL SESCO Y/O
FRANCISCO BUENO RESTREPO
CC. # 16.451.777-7

CALLE 34 NORTE #2BN-87
TEL: (092)6680915
CALI- COLOMBIA

Santiago de Cali, Julio 31 de 2025

Señores:

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
Nit. 890.399.029-5
Carrera 6 Calle 9 y 10
La Ciudad**

Referencia: Paz y Salvo Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral

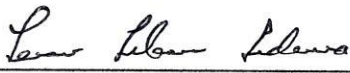
Cordial saludo;

La presente tiene como fin certificar que la empresa:

FRANCISCO BUENO RESTREPO con C.C. 16.451.777-7 se encuentra a PAZ Y SALVO en pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral de los últimos seis meses del año 2025

Atentamente;


**FRANCISCO BUENO RESTREPO
Representante Legal**


**LEONOR DE FATIMA LIBREROS
Contadora Pública
TP. 39976- T**



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-07-25, 09:48:28 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2025
Empresa	FRANCISCO BUENO RESTREPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 16451777
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1074410964
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1652306471
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 7.029.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.245

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4	\$ 1.257.300	\$ 6.300
N800229739	230201	PROTECCION	2	\$ 930.500	\$ 4.700
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	\$ 1.304.700	\$ 6.500
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 283.200	\$ 1.500
N805001157	EPS018	SOS-EPS	4	\$ 370.000	\$ 1.900
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	1	\$ 77.700	\$ 400
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	6	\$ 547.600	\$ 2.800
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 79.900	\$ 400
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 98.800	\$ 500
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	13	\$ 870.200	\$ 4.400
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	\$ 1.174.000	\$ 5.900
SubTotales:				\$ 6.993.900	\$ 35.300
Total a Pagar:					\$ 7.029.200





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-06-16, 11:02:10 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2025
Empresa	FRANCISCO BUENO RESTREPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 16451777
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1072565755
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1557689451
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 6.296.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	\$ 1.254.500	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	\$ 726.600	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	\$ 1.086.600	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 291.200	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 74.400	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	3	\$ 258.200	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	1	\$ 9.500	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	6	\$ 547.700	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 83.600	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 96.400	\$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	13	\$ 798.300	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	\$ 1.069.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 6.296.800	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 6.296.800

Líneas de Servicio FonosIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 600 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Página 1 de 1

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-05-09, 09:38:26 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2025
Empresa	FRANCISCO BUENO RESTREPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 16451777
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1072087127
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1469500909
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 6.262.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	\$ 1.522.900	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	\$ 617.300	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	\$ 900.800	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 295.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 75.200	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 71.400	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	3	\$ 239.300	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	6	\$ 526.400	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 82.300	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 69.600	\$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	13	\$ 798.100	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	\$ 1.064.200	\$ 0
SubTotales:				\$ 6.262.600	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 6.262.600





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-04-22, 09:32:12 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2025
Empresa	FRANCISCO BUENO RESTREPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 16451777
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1071905799
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1426091159
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 6.279.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5	\$ 1.530.500	\$ 1.000
N800229739	230201	PROTECCION	2	\$ 617.300	\$ 400
N900336004	25-14	COLPENSIONES	3	\$ 900.800	\$ 600
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 295.100	\$ 200
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	\$ 75.200	\$ 100
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 73.300	\$ 100
N805001157	EPS018	SOS-EPS	3	\$ 239.300	\$ 200
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	6	\$ 526.400	\$ 400
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 82.300	\$ 100
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 69.600	\$ 100
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	13	\$ 799.300	\$ 600
N890303208	CCF57	COMFANDI	13	\$ 1.066.100	\$ 700
SubTotales:				\$ 6.275.200	\$ 4.500
Total a Pagar:					\$ 6.279.700

Certificación Bancaria

Jueves, 10 de abril de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FRANCISCO BUENO RESTREPO** identificado(a) con CC. **16451777** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Corriente	378-311658-79	2007/02/08	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderon
Lider Area de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **16.451.777**

BUENO RESTREPO

APELLIDOS

FRANCISCO

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1965**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A-

G.S.-RH

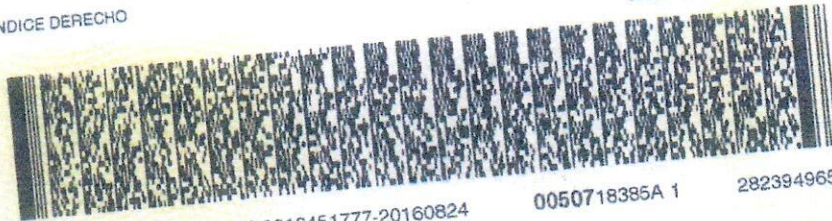
M

SEXO

12-DIC-1983 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-3100150-00844625-M-0016451777-20160824

0050718385A 1

2823949659

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00020FE0102EE500

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LEONOR DE FATIMA LIBREROS LEDESMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31949296 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 39976-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

39976

LEONOR DE FATIMA
LIBEROS LEDESMA
C.C. 91.949.296
RESOLUCION INSCRIPCION EN
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FECHA 25-VIII-94

00047476

SECRETARIA
INFRAESTRUC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31949296**

LIBEROS LEDESMA
APELLIDOS

LEONOR DE FATIMA
NOMBRE

SECRETARIA
INFRAEST

FORMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 63 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

INFRAEST
SECRETARIA

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1966**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

30-IV-1984 CALI
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

SECRETARIA
INFRAEST

A-3100100-05082652-F-0031949296-20000909 0086900235A 02 088062763



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 29/07/2025 12:28:14 pm

Recibo No. 9419842, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L53264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: FRANCISCO BUENO RESTREPO
Identificación: C.C.:16451777
Nit: 16451777 - 7
Domicilio principal: Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.: 556468-1
Fecha de matrícula en esta Cámara: 20 de marzo de 2001
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 34 # 2 B NORTE - 87
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: sescoaseautosgerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6680915
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3108361980

Dirección para notificación judicial: CL 34 # 2 B NORTE - 87
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: sescoaseautosgerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6680915
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3108361980

La persona natural FRANCISCO BUENO RESTREPO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 29/07/2025 12:28:14 pm

Recibo No. 9419842, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L53264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731
Actividad secundaria Código CIIU: 4732
Otras actividades Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTACIONES, BOMBAS DE SERVICIO Y ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, LUBRICANTES Y SIMILARES)

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$6,520,425,290
Activo no corriente: \$600,136,619
Activo total: \$7,120,561,909

Pasivo corriente: \$501,208,218
Pasivo no corriente: \$381,289,612
Pasivo total: \$882,497,830
Patrimonio neto: \$6,238,064,079
Pasivo más patrimonio: \$7,120,561,909

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$14,322,378,491
Otros ingresos: \$500,280,098
Costo de ventas: \$13,090,280,204
Gastos operacionales: \$643,390,587
Otros gastos: \$595,826,578
Gastos por impuestos: \$79,485,000
Utilidad operacional: \$588,707,700
Resultado del periodo: \$413,676,220

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
 Fecha expedición: 29/07/2025 12:28:14 pm

Recibo No. 9419842, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L53264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SESCO
Matrícula No.:	556469-2
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 2001
Último año renovado:	2025
Dirección:	CL. 34N NO. 2B N 87
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$14,322,378,491

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4731

Recibo No. 9419842, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825L53264

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 141182373374



(415)7707212489984(8020) 000014118237337 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 6 4 5 1 7 7 7 6 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Buzón electrónico 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 1 6 4 5 1 7 7 7
 28. País COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento Valle del Cauca 7 6 30. Ciudad/Municipio Yumbo 8 9 2
 31. Primer apellido BUENO 32. Segundo apellido RESTREPO 33. Primer nombre FRANCISCO 34. Otros nombres
 35. Razón social
 36. Nombre comercial EDS SESCO 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Valle del Cauca 7 6 40. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
 41. Dirección principal CL 34 NORTE 2 B N 87
 42. Correo electrónico leonor_libreros@hotmail.com
 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 0 8 3 6 1 9 8 0 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 7 3 1	2 0 0 3 0 3 1 3	4 7 3 2	2 0 1 3 0 3 0 5	4 5 2 0	7 4 9 0	1 2 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 07- Retención en la fuente a título de renta
 14- Informante de exogena
 22- Obligado a cumplir deberes formales a
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre BUENO RESTREPO FRANCISCO
 985. Cargo CONTRIBUYENTE



1.1360.23 SADE: 2025002285

Santiago de Cali, 17. de enero de 2025

Señora
YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Solicitud autorización proceso de Mínima Cuantía

Cordial saludo:

De manera atenta solicito autorización para adelantar el siguiente proceso de Mínima Cuantía, el cual tendrá por objeto contractual el siguiente: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) soportado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025.

Cordialmente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Anexo:

- Certificado constancia de la subdirectora técnica jurídica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025
- Registro en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, febrero 11 de 2025

Doctor
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Asunto: Concepto Jurídico proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025

Atento saludo,

Por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a la Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025, que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" la cual se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto delegación No. 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental".

CONTRATISTA:	FRANCISCO BUENO RESTREPO	NIT:	16451777 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	16451777
DIRECCIÓN:	Calle 34 Norte No. 2B -87	Tel:	6680915



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/9999999999999999; ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Elemento PEP: Posición presupuestaria: 2-120201003. Otros bienes transportables (excepto productos met. Cuenta mayor: 5111460000.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaría de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente.</p>



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

	<p>de igual forma al valor aquí consagrado se le efectuarán algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional. Las <u>posibles</u> deducciones a realizar son:</p>																								
	<table border="1"><tr><td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Pacifico</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla Prounivalle</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Deporte</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Hospitales</td><td>1%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Desarrollo</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Electrificación Rural</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro UCEVA</td><td>0,5%</td></tr><tr><td>Sistematización de datos</td><td>1%</td></tr><tr><td>Reteica</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr><tr><td>Retención en la fuente</td><td>Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr></table>	Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	Estampilla Pro Pacifico	0,5%	Estampilla Pro Cultura	1%	Estampilla Prounivalle	2%	Estampilla Pro Deporte	2.5%	Estampilla Pro Hospitales	1%	Estampilla Pro Desarrollo	2%	Estampilla Pro Electrificación Rural	2%	Estampilla Pro UCEVA	0,5%	Sistematización de datos	1%	Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.	Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%																								
Estampilla Pro Pacifico	0,5%																								
Estampilla Pro Cultura	1%																								
Estampilla Prounivalle	2%																								
Estampilla Pro Deporte	2.5%																								
Estampilla Pro Hospitales	1%																								
Estampilla Pro Desarrollo	2%																								
Estampilla Pro Electrificación Rural	2%																								
Estampilla Pro UCEVA	0,5%																								
Sistematización de datos	1%																								
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>																								
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>a) <i>Cumplir con el objeto contratado y alcance de este de acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos.</i></p> <p>b) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos de este.</p> <p>c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.</p>																								



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

- d) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato.
- e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
- f) Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este contrato. Para tal efecto, una vez se dé inicio a la ejecución en la Plataforma del SECOP II, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuar prórrogas, adiciones o suspensiones.
- g) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.
- h) Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Infraestructura y a las demás autoridades competentes, si esto se llegara a presentar.
- j) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la secretaría de Infraestructura.
- k) El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Infraestructura.
- l) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.



OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL
CONTRATISTA

Realizar el suministro de las cantidades de Combustible Diésel- ACPM y Gasolina Corriente, de conformidad con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la Secretaría de Infraestructura así lo requiera, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.

Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia).

Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar.

Garantizará a la Secretaría de Infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión.

Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.

Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

	<p>El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.</p> <p>Las demás relacionadas con el objeto contractual.</p>
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	<p>a) Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.</p> <p>b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.</p> <p>c) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.</p> <p>d) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.</p> <p>e) Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>
GARANTÍAS	<p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – <u>Secretaría de Infraestructura</u>, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en</p>



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

	<p>que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p>b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.</p> <p>c) CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.</p>
SUPERVISOR	<p>El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Infraestructura ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de un supervisor designado para tal fin. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien mediante oficio designará quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.</p>
CLÁUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato establecido en la cláusula tercera. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeuda al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del Contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.</p>



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

CESIÓN	<p>El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>Una vez terminado el contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista, el supervisor y el ordenador del gasto, suscribirán la respectiva acta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o si las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para intentar la liquidación bilateral.</p> <p>El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.</p>
PUBLICACIÓN	<p>El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.</p>

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que la aceptación de



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

oferta de la invitación pública, así como la integridad del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025, se ajustan a los requisitos propios de la contratación estatal en Colombia expuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en consecuencia, se emite concepto favorable para aprobación y suscripción de la Aceptación de Oferta dentro de Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025.

Atentamente,



JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Subdirectora técnica de Jurídica
Secretaría de Infraestructura

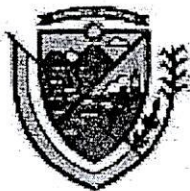
Proyecto: Marisol Gonzalez Gutierrez – Abogado Contratista
Revisó: Juliana Álvarez Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Jurídica.



**AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DE LA SECRETARIA
DE INFRAESTRUCTURA**

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capítulo II vigilancia y control, Artículo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

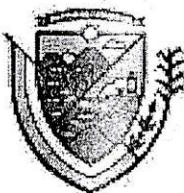
OBJETO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3700003084 del 09 de enero de 2025.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para la ejecución del contrato de suministro es por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), incluyendo todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, los descuentos en los pagos y los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato. Forma de pago: El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de



	Infraestructura cancelará al contratista el valor el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho periodo y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	Diciembre 31 de 2025.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2025- Valle del Cauca- Gobernación del Valle.
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se indica que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

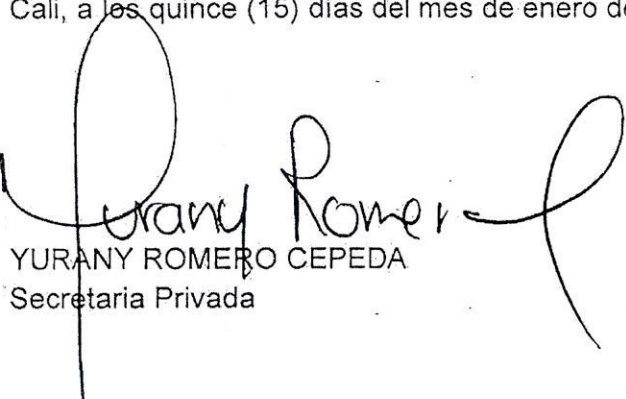
La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Mínima Cuantía enunciado.

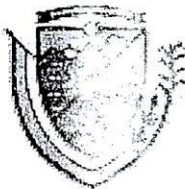
El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de



la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de enero de 2025


YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaría Privada



LA SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA CERTIFICA:

De acuerdo al Concepto C-105 de 2022, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la cual manifiesta que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar el siguiente objeto: "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA."



JULIANA ALVAREZ ORDÓÑEZ
Subdirectora técnica jurídica

Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (5)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
15101505	INFRAESTRUCTURA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE	Enero	Enero	12 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	90.000.000 COP	90.000.000 COP
16101506	COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL							
78101701	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA VEHICULOS DE LA SECRETARÍA							

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025
Número de Aceptación de Oferta 1.360.17-15- **2630**

FRANCISCO BUENO RESTREPO
Calle 34 Norte No. 2B -87
602-6680915


Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Infraestructura, informa que la oferta por usted presentada el día seis (6) de febrero de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.


Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación de oferta, se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:


CONTRATISTA:	FRANCISCO BUENO RESTREPO	NIT:	16451777 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	16451777
DIRECCIÓN:	Calle 34 Norte No. 2B -87	Tel:	6680915
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003084 del 09 de enero de 2025, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuestal: 121000/1149/2-120201003/9999999999999999/9999999999999999: ICLD/SRIA INFRAESTRUCTUR/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Elemento PEP: Posición presupuestaria: 2-120201003. Otros bienes transportables (excepto productos met. Cuenta mayor: 5111460000.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 6


	<p>ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>La Secretaría de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaría de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: Cabe reseñar que los costos de papelería, radicación, organización y demás de la presentación de la oferta son asumidos por el proponente. de igual forma al valor aquí consagrado se le efectuarán algunas de las deducciones por impuestos, estampillas departamentales y demás derivaciones tributarias aplicables, situación que el contratista debe analizar al momento de la presentación de las propuestas, verificando el estatuto tributario del Departamento y el Nacional. Las <u>posibles</u> deducciones a realizar son:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Estampilla Pro Adulto Mayor</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Pacifico</td><td style="text-align: right;">0,5%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td style="text-align: right;">1%</td></tr> <tr><td>Estampilla Prounivalle</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Deporte</td><td style="text-align: right;">2,5%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Hospitales</td><td style="text-align: right;">1%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Desarrollo</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro Electrificación Rural</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>Estampilla Pro UCEVA</td><td style="text-align: right;">0,5%</td></tr> <tr><td>Sistematización de datos</td><td style="text-align: right;">1%</td></tr> <tr><td>Reteica</td><td style="text-align: right;">Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr> <tr><td>Retención en la fuente</td><td style="text-align: right;">Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.</td></tr> </table>	Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	Estampilla Pro Pacifico	0,5%	Estampilla Pro Cultura	1%	Estampilla Prounivalle	2%	Estampilla Pro Deporte	2,5%	Estampilla Pro Hospitales	1%	Estampilla Pro Desarrollo	2%	Estampilla Pro Electrificación Rural	2%	Estampilla Pro UCEVA	0,5%	Sistematización de datos	1%	Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.	Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%																								
Estampilla Pro Pacifico	0,5%																								
Estampilla Pro Cultura	1%																								
Estampilla Prounivalle	2%																								
Estampilla Pro Deporte	2,5%																								
Estampilla Pro Hospitales	1%																								
Estampilla Pro Desarrollo	2%																								
Estampilla Pro Electrificación Rural	2%																								
Estampilla Pro UCEVA	0,5%																								
Sistematización de datos	1%																								
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.																								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.																								
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>a) <i>Cumplir con el objeto contratado y alcance de este de acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos.</i></p> <p>b) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos de este.</p>																								

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 6


	<p>c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.</p> <p>d) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato.</p> <p>e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.</p> <p>f) Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este contrato. Para tal efecto, una vez se dé inicio a la ejecución en la Plataforma del SECOP II, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuar prórrogas, adiciones o suspensiones.</p> <p>g) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.</p> <p>h) Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.</p> <p>i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Infraestructura y a las demás autoridades competentes, si esto se llegara a presentar.</p> <p>j) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la secretaría de Infraestructura.</p> <p>k) El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría de Infraestructura.</p> <p>l) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>a) Realizar el suministro de las cantidades de Combustible Diésel-ACPM y Gasolina Corriente, de conformidad con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la Secretaría de Infraestructura así lo requiera, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.</p> <p>b) Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 6

	<p>c) Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia).</p> <p>d) Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar.</p> <p>e) Garantizará a la Secretaría de Infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión.</p> <p>f) Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.</p> <p>g) Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.</p> <p>h) Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.</p> <p>i) El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.</p> <p>j) Las demás relacionadas con el objeto contractual.</p>
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	<p>a) Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.</p> <p>b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.</p> <p>c) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.</p> <p>d) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.</p> <p>e) Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 6

GARANTÍAS	<p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p>b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.</p> <p>c) CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.</p>
SUPERVISOR	<p>El Departamento del Valle del Cauca –Secretaría de Infraestructura ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de un supervisor designado para tal fin. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura, quien mediante oficio designará quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.</p>
CLÁUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato establecido en la cláusula tercera. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeuda al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del Contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.</p>
CESIÓN	<p>El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>Una vez terminado el contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista, el supervisor y el</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 6

	<p>ordenador del gasto, suscribirán la respectiva acta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la entidad o si las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Infraestructura, tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para intentar la liquidación bilateral.</p> <p>El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.</p>
PUBLICACIÓN	<p>El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.</p>

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,


FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
 Secretaría de Infraestructura
 Departamento del Valle del Cauca.

Proyecto: Marisol Gonzalez Gutierrez- Abogada contratista S.I.

Revisor: Juliana Álvarez Ordoñez- jefe Oficina Asesora de Jurídica.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso. M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	

Notificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7452522
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 20 días de tiempo transcurrido (10/02/2025 5:32:54 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Número del contrato 1.360.17-15-2630
 Objeto del contrato SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
 Tipo de Contrato Suministros
 ¿Asociado a otro contrato? SI No
 Duración del contrato 10 Meses
 Fecha de inicio de contrato 3 horas de tiempo transcurrido (30/3/2025 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación SI No
 Fecha de inicio de liquidación 1/01/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha fin de liquidación 30/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Obligaciones Ambientales SI No
 Obligaciones pos consumo SI No
 Reversión SI No

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE
 COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FRANCISCO BUENO
 Combustibles
 Número de documento 16451777

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FRANCISCO BUENO RESTREPO	banco colombia	Corriente	37808411651

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
 Aprobado por: Francisco Bueno
 Fecha de aprobación: 12/02/2025 12:22:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal
 Aprobado por: Frank Alexander Ramirez Ordoñez
 Fecha de aprobación: 12/02/2025 2:33:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7452522_Firmado
 Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	-----------------------------------------------------------------------------

Decreto 248 de 2021

¿Se cumple con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
 El contrato puede ser prorrogado SI No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato	<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios	<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Valor de la Garantía 200,00 COP

Fecha limite para entrega de garantías: 19 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 48 minutos de tiempo transcurrido (30/03/2025 2:54:04 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16612278	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	284.700.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16514525	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.16514437	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	22.500.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16514458	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	284.700.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7452522
 Proveedor FRANCISCO BUENO RESTREPO
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre		
<input type="checkbox"/> Cedula de ciudadanía representante legal.pdf	Cedula de ciudadanía representante legal.pdf	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Rut Francisco Bueno.pdf	Rut Francisco Bueno.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
 Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
 País COLOMBIA
 Departamento Valle del Cauca
 Municipio Cali
 Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
 Latitud:
 Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7452522

Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
1	15101506	VALOR DE LA OFERTA	1,00	UN	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Certificado de matricula persona natural.pdf	Certificado de matricula persona natural.pdf	(detalle)
ANEXO No. 2 Infraestructura Propuesta Técnica Febrero 3 2025.pdf	ANEXO No. 2 Infraestructura Propuesta Técnica Febrero 3 2025.pdf	(detalle)
Aceptacion de la oferta Combustible 2025.PDF	Aceptacion de la oferta Combustible 2025.PDF	(detalle)
certificacion valor agregado.pdf	certificacion valor agregado.pdf	(detalle)

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	NUBIOLA ARISTIZABAL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29957257	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago						
Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO	19 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 2:33:11 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Frank Alexander Ramirez Ordoñez
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramirez Ordoñez	19 días de tiempo transcurrido (12/02/2025 2:33:11 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Frank Alexander Ramirez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz SI No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Sistema General de Participaciones - SGP <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Sistema General de Regalías - SGR <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	90.000.000
Recursos de Crédito <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Total	90.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No se muestran resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 3700003084	CDP	No se ha iniciado		90.000.000 COP	00-00-00	Editar
Saldo de CDP		0 COP				
Saldo de vigencias futuras		0 COP				
Saldo total a comprometer		0 COP				
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF		-				

Compromiso presupuestal de gastos

Compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4500039366	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	90.000.000 COP	90.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP		90.000.000 COP						
Saldo de compromisos AVF		0 COP						
Saldo total comprometido		90.000.000 COP						
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF		-						